

RESOLUCIÓN N° 3370

La Plata, 6 de junio de 2023.

VISTO: las propuestas académicas desarrolladas junto al Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, universidades nacionales, organismos públicos y colegios de Magistrados y Abogados, entre otras entidades y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que la posibilidad de articular el trabajo conjunto inter organismos se basa en el reconocimiento a la extensa labor desarrollada por el Consejo de la Magistratura en materia de promoción y protección de derechos humanos, la perspectiva de género y el compromiso por la igualdad. ----

Que el Consejo de la Magistratura, a través de la Escuela Judicial, desarrolla actividades de investigación y propuestas académicas de formación continua para magistrados, funcionarios y aspirantes a la magistratura en materia de género, derechos humanos y políticas públicas por la inclusión y contra la discriminación en cualquiera de sus formas o expresiones. -----

Que, en reiteradas ocasiones, el Consejo de la Magistratura ha manifestado su compromiso con la tutela efectiva, la protección y la promoción de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, Constitución de la

RESOLUCIÓN N° 3370

Provincia de Buenos Aires e instrumentos internacionales con jerarquía constitucional y normativa concordante. -----

Que, el Director de la Escuela Judicial ha mantenido reuniones de trabajo preliminares con los equipos de trabajo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, autoridades nacionales, provinciales y catedráticos/as especializados/as en materia de género, y derechos humanos para iniciar gestiones tendientes a la actualización y reforma del plan de estudios vigente a los estándares de cumplimiento de las obligaciones del Estado Argentino en materia de derechos humanos. -----

Que, para una eficaz asignación de recursos y bajo el principio de unidad de la administración, resulta conveniente enmarcar este abordaje en el convenio número 236, del Registro - SCBA del 11 de febrero de 2011, suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en tanto propone el trabajo mancomunado entre la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia provincial. -----

Que para el cumplimiento de los objetivos, y la eficiencia en materia de asignación presupuestaria de los recursos provinciales, resulta conveniente el trabajo coordinado y

RESOLUCIÓN N° 3370

articulado del equipo jurídico de la Escuela Judicial con las funcionarias y funcionarios que integran el Instituto de Estudios Judiciales a partir de la colaboración recíproca en materia de recursos profesionales, edilicios, logísticos y de cualquier otra índole en el ámbito del convenio de referencia. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----

-----DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Autorizar al Director de la Escuela Judicial doctor Pablo Perel a continuar con las gestiones tendientes a la articulación y ejecución de iniciativas de capacitación permanente, investigación y formación continua de magistrados, funcionarios y aspirantes a la magistratura contemplando la posibilidad de trabajo conjunto con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte, universidades nacionales y organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y agencias de Naciones Unidas y sistema interamericano de derechos humanos, Colegios de Abogados, Colegios de Magistrados, Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la

RESOLUCIÓN N° 3370

República Argentina (FO.FE.C.MA), Red de Escuela de
capacitación Judicial (REFLEJAR). -----

Artículo 2°: Facultar al Director de la Escuela Judicial a
proponer acciones específicas, suscribir convenios de
cooperación académica y al dictado de cursos
extracurriculares y jornadas académicas con las autoridades
y equipos de trabajo de los organismos mencionados y con
otras entidades afines para la consideración y aprobación
del Plenario. -----

Artículo 3°: Incorporar en el plan de estudios vigente,
como seminario extracurricular de la Escuela Judicial, al
curso presencial "Justicia y violencia de género. Avances,
obstáculos y retrocesos en la Provincia de Buenos Aires",
organizado en los departamentos judiciales de la Provincia
de Buenos Aires, junto al Instituto de Estudios Judiciales
de la Suprema Corte. -----

Artículo 4°: Autorizar la participación de las y los
integrantes del equipo jurídico de la Escuela Judicial, en
las tareas de investigación, coordinación y docencia tanto
con modalidad presencial como virtual- en las actividades,
talleres y seminarios que disponga la dirección y, en todos
los casos, con carácter ad honorem para el Consejo de la
Magistratura. -----

RESOLUCIÓN N° 3370

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese. -----

Resolución N° 3370. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires